

MINISTERIO DE EDUCACION

1369

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 4483-2025

GUATEMALA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2025

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado. No obstante lo expresado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29, de la Ley Orgánica del Presupuesto, los Ministros de Estado, serán autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos y podrán delegar dichas facultades, a otro servidor público de la misma institución o al responsable de la ejecución del gasto. En ese orden, a través del Acuerdo Ministerial número 17-2014, se autoriza la desconcentración de la administración financiera en las Direcciones que se encuentren constituidas como unidades ejecutoras dentro de la distribución analítica del presupuesto del Ministerio de Educación y se delega en la Autoridad Superior de cada Dirección la autorización de egresos, así como la formulación, programación y ejecución presupuestaria en los sistemas informáticos que para el efecto establezca el Ministerio de Finanzas Públicas, conminándoles a cumplir y garantizar el cumplimiento de la normativa legal vigente.

CONSIDERANDO:

Que la **Dirección de informática -DINFO-** ha solicitado la aprobación del Contrato Administrativo Número **73-2025-DINFO-C**, suscrito el **23 de octubre de 2025**, por el Ingeniero **Abraham Rivera Rosemberg**, en calidad de Director en funciones de la Dirección indicada, en representación del Ministerio de Educación y el señor **Moris Ednilson Cruz Recinos**, en calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada **POWER CLOUD 365, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la formalización de lo requerido dentro del proceso denominado **ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE PODER ININTERRUMPIDO (UPS) INDUSTRIAL PARA EL CENTRO DE DATOS DEL MINEDUC**, identificado como **C-033/2025-MINEDUC**, cuya negociación le fue adjudicada a dicha entidad.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y 1, literal c), numeral 3 del Acuerdo Ministerial número 179-2019 del Ministerio de Educación.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueba el Contrato Administrativo Número **73-2025-DINFO-C**, suscrito el **23 de octubre de 2025**, por el Ingeniero **Abraham Rivera Rosemberg**, en calidad de Director en funciones de la **Dirección de Informática -DINFO-**, en representación del Ministerio de Educación y el señor **Moris Ednilson Cruz Recinos**, en calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada **POWER CLOUD 365, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la formalización de lo requerido dentro del proceso denominado **ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE PODER ININTERRUMPIDO (UPS) INDUSTRIAL PARA EL CENTRO DE DATOS DEL MINEDUC**, identificado como **C-033/2025-MINEDUC**, cuya negociación le fue adjudicada a dicha entidad por la Junta de Cotización nombrada para el efecto, conforme al siguiente detalle:

MINISTERIO DE EDUCACION

1368
2/2

Guatemala, C. A.

Contrato	Cantidad	Objeto	CDP	Costo unitario en quetzales
73-2025-DINFO-C	DOS (2)	UNIDADES DE PODER ININTERRUMPIDO (UPS) INDUSTRIAL PARA EL CENTRO DE DATOS DEL MINEDUC.	62901976	449,162.50
MONTO TOTAL DEL CONTRATO				898,325.00

El plazo, partida y demás pormenores se detallan en el contrato administrativo en referencia y forman parte integral del presente instrumento.

Artículo 2. La Dirección de informática -DINFO- es responsable de todas las acciones que se desarrollaron previo a la contratación y deberá bajo su estricta responsabilidad, realizar las operaciones presupuestarias, contables y financieras derivadas del contrato que se aprueba y cumplirá con una efectiva rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

Artículo 3. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE



ANABELLA MARÍA GIRACCA MENDEZ

JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



Ac. Min. 4483-2025
del 19/noviembre/2025.



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **73-2025-DINFO-C**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticinco (2025), comparecemos, por una parte, **ABRAHAM RIVERA ROSEMBERG**, de cuarenta y siete (47) años, soltero, guatemalteco, Ingeniero en Sistemas, de este domicilio. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil trescientos uno espacio setenta y cuatro mil novecientos setenta y tres espacio cero ciento uno (2301 74973 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director en funciones, de la **DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DINFO**, cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero cero cero dos guion dos mil veinticinco (DIREH-0002-2025), de fecha dos (2) de enero de dos mil veinticinco (2025), por el cual se me designa temporalmente para ejercer la citada Dirección y, de la certificación del acta número cero cero uno guion dos mil veinticinco (001-2025), asentada en el folio número tres (3), del Libro de Actas de Hojas Móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas con registro L2 setenta y tres mil trescientos cuarenta (L2 73340), donde consta la toma de posesión del cargo temporal aludido. En ese sentido, comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que fuera otorgada a los Directores para comparecer en los contratos administrativos, mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sede de “EL MINISTERIO”, que se encuentra en la sexta (6^a) calle uno guion ochenta y siete

ing. Abraham Rivera Rosenberg
Director en Funciones
Dirección de Informática -DINFO-
Ministerio de Educación



1/11





(1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad, sede del Ministerio de Educación; y por la otra parte, **MORIS EDENILSON CRUZ RECINOS**, de veintiún (21) años, soltero, guatemalteco, empresario, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil novecientos noventa y tres espacio cero cinco mil cuatrocientos ochenta y uno espacio cero ciento uno (2993 05481 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada: **POWER CLOUD 365, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad, el cuatro (4) de agosto de dos mil veinticinco (2025), por el Notario Albin José de Jesús Trigueros González, inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número de Registro ochocientos un mil cuatrocientos ochenta y uno (801481), Folio quinientos veinte (520), del Libro ochocientos cincuenta (850) de Auxiliares de Comercio, con fecha trece (13) de agosto de dos mil veinticinco (2025), por el plazo de tres (3) años a partir del treinta (30) de mayo de dos mil veinticinco (2025). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro ciento setenta mil cuatrocientos noventa y cuatro (170494), Folio doscientos treinta y seis (236), del Libro cuatrocientos noventa y siete (497) de Sociedades Mercantiles. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria (NIT): diez millones novecientos setenta y nueve mil quinientos treinta y nueve guion tres (10979539-3) y es propietaria de la empresa mercantil denominada **PC SYSTEMS** que está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro novecientos veintiséis mil cuatrocientos setenta (926470), Folio cuatrocientos treinta


Ing. Abraham Rivera Rosenberg
Director en Funciones
Dirección de Informática -DINFO-
Ministerio de Educación



2/11


POWER CLOUD 365
DRIVING INNOVATION, POWERING PROGRESS



(430), del Libro un mil ciento treinta y dos (1132) de Empresas Mercantiles, Categoría Única, según lo acredito con fotocopias autenticadas de la patente de Comercio de Sociedad y de Empresa respectivamente. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la sexta (6^a) avenida uno guion ochenta y uno zona catorce (14), Edificio Burgó, oficina un mil doscientos cuatro (1204), de esta ciudad. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, según el orden de comparecencia, las entidades que representamos se denominarán "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número 122-2016 y Resolución número cuatro mil noventa guion dos mil veinticinco (4090-2025), del tres (3) de octubre de dos mil veinticinco (2025), suscrita por José Donaldo Carias Valenzuela, en calidad de Vicerrector de Educación, con la que se aprueba la adjudicación de la negociación indicada más adelante dentro del proceso de Cotización denominado: ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE PODER ININTERRUMPIDO (UPS) INDUSTRIAL PARA EL CENTRO DE DATOS DEL MINEDUC, identificado como C-033/2025-MINEDUC, con NOG: 273385434. **SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO. A) OBJETO:** El objeto del presente instrumento es la **ADQUISICIÓN DE**

Ing. Abraham Rivera Rosenberg
Director en Funciones
Dirección de Informática - DINFO
Ministerio de Educación



3/11


POWER CLOUD 365
DRIVING INNOVATION, POWERING PROGRESS



DOS (2) UNIDADES DE PODER ININTERRUMPIDO (UPS) INDUSTRIAL PARA EL CENTRO DE DATOS DEL MINEDUC de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas para el efecto, aceptadas por “LA CONTRATISTA” al presentar su oferta y aclaraciones dentro del proceso antes identificado. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q.898,325.00)** y no podrá variar durante su vigencia, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. El costo unitario de cada unidad es de cuatrocientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta y dos quetzales con cincuenta centavos (Q.449,162.50). **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE “LA CONTRATISTA”.** a) “LA CONTRATISTA” es responsable de cumplir con lo ofertado a entera satisfacción de “EL MINISTERIO”, en la forma, precio, lugar predeterminado y tiempo estipulado en su oferta y aclaraciones de la misma, conforme las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas requeridas; b) “LA CONTRATISTA” será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a “EL MINISTERIO” con motivo de la ejecución del presente contrato; c) “LA CONTRATISTA” deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República.

CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS. El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. “LA CONTRATISTA” está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA.** A) **FORMA DE PAGO:** El monto total del presente contrato será



cubierto por “EL MINISTERIO”, a través de la **DINFO**, en un solo pago, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que “LA CONTRATISTA” tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente, emitida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso.

B) PARTIDA PRESUPUESTARIA. El monto del presente contrato será pagado con cargo a la partida presupuestaria dos mil veinticinco guion un mil ciento trece guion cero cero ocho guion ciento dos guion cero uno guion cero cero guion cero cero guion cero dos guion cero cero cero guion trescientos veintiocho guion cero ciento uno guion once mil guion cero cero cero guion cero cero cero (2025-1113-0008-102-01-00-000-002-000-328-0101-11000-0000-0000) que está consignada en la certificación de disponibilidad presupuestaria del Requerimiento y Dictamen Presupuestario número: DINFO-DAF dos mil veinticinco guion veintiún mil doscientos cuarenta y nueve (DINFO-DAF 2025-21249), de fecha once (11) de junio de dos mil veinticinco (2025). Dichos documentos obran en el respectivo expediente administrativo y están respaldados por la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (**CDP**) número: sesenta y dos millones novecientos un mil novecientos setenta y seis (**62,901,976**) que se anexa a este contrato. La Unidad de Administración Financiera de la **DINFO** emitirá oportunamente, la Constancia de Disponibilidad Financiera (**CDF**), la que también habrá de pasar a formar parte anexa de este instrumento. En caso excepcional se podrán hacer pago de este contrato con cargo a la o las partidas que se creen o habilten en el futuro para este concepto.

SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES

Ing. Abraham Rivera Rosenberg
Director en Funciones
Dirección de Informática - **DINFO**
Ministerio de Educación





CONTRATADAS. "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con todo lo ofertado, de conformidad a las condiciones y características requeridas en las Especificaciones Técnicas de las bases del proceso, su oferta y cualquier aclaración presentada. Lo requerido por "EL MINISTERIO" consiste específicamente en la **ADQUISICIÓN DE DOS (2) UNIDADES DE PODER ININTERRUMPIDO (UPS) INDUSTRIAL**. Según oferta electrónica de "LA CONTRATISTA" los equipos poseen las siguientes características mínimas: Alarma visual y audible, capacidad de carga: cuarenta (40) Kilo Voltiamperio, frecuencia de entrada: sesenta (60) Hercio, frecuencia de salida: sesenta (60) Hercio, potencia; cuarenta (40) Kiloamperio, tiempo de respaldo; treinta (30) minutos, topología: Doble conversión en línea; voltaje de entrada: ciento veinte (120) a doscientos cuarenta (240) Voltio (Trifásico estándar 208V), Voltaje de operación: VLL: doscientos ocho diagonal doscientos veinte diagonal doscientos cuarenta (208/220/240). "LA CONTRATISTA" hace constar y agrega que, los equipos indicados poseen todas las demás características, especificaciones técnicas, capacidades, funcionalidades, garantía de cinco (5) años en sitio y actividades relacionadas, requeridas por "EL MINISTERIO" y cumple o cumplirá con cada uno de los numerales o apartados de las Especificaciones Técnicas en cada uno de sus puntos. Dentro de lo requerido se incluyen actividades tales como la instalación y configuración de los equipos de la manera requerida, contando para ello con dos (2) técnicos certificados en el producto que proveerán asimismo el mantenimiento. Para la instalación y puesta en funcionamiento se tomará todas las medidas de seguridad necesarias, garantizando que la instalación se realizará con la protección y protocolos adecuados para este tipo de trabajo y sin afectar la operatividad de los sistemas de "EL MINISTERIO". El mantenimiento requerido para los equipos se otorgará durante el primer año de

Ing. Abraham Rivera Rosenberg
Director en Funciones
Dirección de Informática -DINFO-
Ministerio de Educación



6/11

POWER CLOUD 365
DRIVING INNOVATION, POWERING PROGRESS

J



garantía, sin costo alguno para “EL MINISTERIO” en coordinación con la **DINFO**. Esto incluirá repuestos e insumos necesarios. Se otorgará la transferencia de conocimientos para cuatro (4) personas de la **DINFO** para el manejo, cuidado y monitoreo de los equipos. Dicha transferencia se hará de la manera estipulada. Se hará entrega de la documentación técnica correspondiente y relacionada. Como se indicó anteriormente los equipos cuentan con una garantía de cinco (5) años en sitio, tanto en hardware como en software, proporcionados por el fabricante y se dará una respuesta con un período de atención de seis (6) horas en caso de fallas del hardware e instalación de repuestos. Todo será provisto de la manera ofrecida. Sin perjuicio de lo anterior y sin que sea limitativo, “LA CONTRATISTA” cumplirá a cabalidad y a entera satisfacción de “EL MINISTERIO” con todas aquellas condiciones, requisitos, capacidades, alcances, especificaciones y demás circunstancias no mencionadas en este contrato que obran en las Especificaciones Técnicas, la oferta de “LA CONTRATISTA” o cualquier aclaración de esta y demás documentos del proceso, y se compromete a guardar los Principios que rigen el derecho comercial, todo sin variación alguna, salvo el caso que beneficie a los intereses de EL MINISTERIO”. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** a) El plazo máximo ofertado por “LA CONTRATISTA” para la entrega de lo requerido es de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HÁBILES**, siguientes al día de la publicación en GUATECOMPRAS del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que, en caso de incumplimiento total o parcial, “EL MINISTERIO” podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. b) El lugar de cumplimiento del objeto de este contrato y de entrega del certificado de licenciamiento y de cualquier otro documento requerido es en la Planta Central de “EL MINISTERIO”, situada la sexta (6^a) calle uno guion ochenta y siete (1-87) zona

ing. Abraham Rivera Rosenberg
Director en Funciones
Dirección de Informática -DINFO-
Ministerio de Educación

7/11

POWER CLOUD 365
DRIVING INNOVATION, POWERING PROGRESS

J



diez (10), de esta ciudad, en horario de oficinas, específicamente en las instalaciones de la DINFO ubicadas en Sala diecisiete (17) del Edificio Uno (1), directamente ante la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. **OCTAVA. GARANTÍAS.** A) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** “LA CONTRATISTA” deberá prestar, a favor y entera satisfacción de “EL MINISTERIO”, seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual, así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. La misma garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de “LA CONTRATISTA”, que deberá velar por actualizarla en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si “LA CONTRATISTA” incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. B) **GARANTÍA DE CALIDAD.** Para garantizar el valor de desperfectos de calidad o funcionamiento que le sean imputables a “LA CONTRATISTA” sobre lo adquirido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de “EL MINISTERIO”, seguro de caución equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). También podrá “LA CONTRATISTA”, a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas

Ing. Abraham Rivera Rosenberg
Director en Funciones
Dirección de Informática -DINFO
Ministerio de Educación



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA - DINFO
8/11

POWER CLOUD 365
DRIVING INNOVATION, POWERING PROGRESS





garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. Todo lo anterior, independientemente de cualquier otro tipo de garantía que "LA CONTRATISTA" haya ofrecido, bajo las circunstancias o condiciones previstas. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de lo pactado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", por causas que le fueren imputables, se retrase con el cumplimiento del objeto del presente contrato en el tiempo estipulado como plazo de entrega, será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto del contrato, por cada día hábil de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las





demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivo, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta y cualquier aclaración presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice su vigencia. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la liquidación de este. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, Moris Edenilson Cruz Recinos,

Ing. Abraham Rivera Rosenberg
Director en Funciones
Dirección de Informática -DINFO-
Ministerio de Educación



10/11

POWER CLOUD 365
DRIVING INNOVATION, POWERING PROGRESS

J



en la calidad y representación con que actuó manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de “EL MINISTERIO” para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo su inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de “LA CONTRATISTA” de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo.

VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO. Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en once (11) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño carta, impresas únicamente en su anverso. Testado: 3 - Omítase.



Ing. Abraham Rivera Rosenberg
Dirección de Informática -DINFO-
Ministerio de Educación

Moris Edenilson Cruz Recinos
POWER CLOUD 365, S. A.
CONTRATISTA



POWER CLOUD 365
DRIVING INNOVATION, POWERING PROGRESS

Constancia de Disponibilidad Presupuestaria

CDP No. 62901976

1335

MONTO RESERVADO VIGENTE (Q.) 898,325.00

Ejercicio Fiscal : 2025

MONTO EN LETRAS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS M.N.

ENTIDAD 11130008 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA 102 - DIRECCION DE INFORMATICA

UNIDAD DESCONCENTRADAS 0

UNIDAD RESPONSABLE 39 - DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-

FECHA DE EMISION 08/10/2025

MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION COTIZACIÓN (ART.38 LCE)

NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS 27385434

DESCRIPCION DEL PROCESO -CDP- PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS (2) UNIDADES DE PODER ININTERRUMPIDO
(UPS) INDUSTRIAL PARA EL CENTRO DE DATOS DEL MINEDUC; Código de Insumo
170980-200032; REQ. 2025-21249; Q.898,325.00; RELACIONADO CON LACLASE DE GASTO (SUE-OGA) 0001 COTIZACIÓN C-033/2025-MINEDUC; Fecha de Adjudicación en GUATECOMPRAS
realizada por DIDECO; 19/09/2025; NOG 27385434; NIT 109795393;

NIT: 109795393

NOMBRE O RAZON SOCIAL: POWER CLOUD 365 SOCIEDAD ANÓNIMA

CORREO ELECTRONICO: POWERCLOUD36523@GMAIL.COM

PROGRAMACION NO. 1/1										Monto Programado (Q.)	898,325.00
ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA(S)										FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Monto
Programa 01	Sub Progr 00	Proyecto 000	Actividad 002	Obra 000	Renglón 328	Geográfico 0101	Fuente 11	Organismo 0000	Correlativo 0000		898,325.00
										Suma Total:	898,325.00
Solicitado Por										Aprobado por	
Fecha y hora: Usuario: Firma Electrónica:	8/10/2025 06:32:45p.m. JANIEN39 AWOE3HN4XYHAGJM									Fecha y hora: Usuario: Firma Electrónica: Fecha y Hora de Impresión:	9/10/2025 11:43:33a.m. AROSEMBERG39 BXOE3HN4XYHBGJM 9/10/2025 11:45:01

Ing. Abraham Rivera Rosemberg
Director en Funciones
Dirección de Informática -DINFO-
Ministerio de Educación



ASEGURADORA SOLIDARIA, S.A.



Autorizada para operar fianzas en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No. 272-94, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de Junio de 1994, modificado a Seguro de caución, de acuerdo con Decreto 25-2010, del Congreso de la República.

SEGUROS SOLIDARIA Q. ***89,832.50***

CLASE FC-2 ✓

CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No.0402-201815

DATOS DEL SEGURO DE CAUCIÓN

Asegurado: POWER CLOUD 365, SOCIEDAD ANONIMA

Dirección: 6 AVENIDA 1-81 ZONA 14 EDIFICIO BURGO, OFICINA 1204 GUATEMALA.

Suma Asegurada: Q. 89,832.50

Aseguradora Solidaria, S.A., en el uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES CON 50/100 (Q. 89,832.50).

ANTE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Para garantizar: A nombre de POWER CLOUD 365, SOCIEDAD ANONIMA, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 73-2025-DINFO-C, celebrado en la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el día 23 de Octubre de 2025, por medio del cual se compromete a la ADQUISICIÓN DE DOS (2) UNIDADES DE PODER ININTERRUMPIDO (UPS) INDUSTRIAL PARA EL CENTRO DE DATOS DEL MINEDUC, en un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HÁBILES, de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en Cláusula SEGUNDA del referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO ADMINISTRATIVO es de OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES CON 00/100 (Q. 898,325.00), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -I.V.A.- y de acuerdo con Cláusula OCTAVA del mismo, este seguro de caucion se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES CON 50/100 (Q. 89,832.50), y estará vigente por el período comprendido del 23 de Octubre de 2025 hasta que MINISTERIO DE EDUCACIÓN, extienda la constancia de recepción o al 11 de Febrero de 2026, lo que ocurra primero.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las condiciones generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA SOLIDARIA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 28 días del mes de Octubre de 2025.

FIRMAS AUTORIZADAS:

ASEGURADORA SOLIDARIA, S.A.



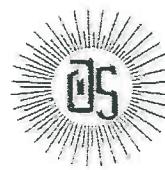
Este texto es responsabilidad de la aseguradora y fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según Resolución No. 150-94, de fecha 9 de Diciembre de 1994.

Agente: 095999

No. de operación: 1967621

aseguradora solidaria, s. a.

4ta. Calle 7-53 Zona 9, Edificio Torre Azul, noveno nivel, Oficina 901.
PBX: 2209-5000



**ASEGURADORA
SOLIDARIA S.A.**

1354

Guatemala, 28 de Octubre del 2025

Señores:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CIUDAD.

El Seguro de caución que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto, No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

* Seguro de Caución: **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

CLASE: **FC-2**

POLIZA No.: **0402 - 201815**

* Asegurado (Fiado): **POWER CLOUD 365, SOCIEDAD ANONIMA**

* Fecha de Emisión de la POLIZA: 28 de Octubre del 2025

* Suma Asegurada: **Q 89,832.50**



SEGUROS SOLIDARIA
Firma Autorizada

Aseguradora Solidaria S.A.
4ta. Calle 7-53 Zona 9, Edificio Torre Azul Noveno Nivel
Oficina 901. PBX 22095000
Email: servicioalcliente@afissa.com
www.afissa.com

